



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2023-0002
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2023-0002

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA "COE-DAF-CM-2023-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez y cinco (10:05 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, el Coronel **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**, E.R.D. dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número cero, cero, uno guion uno, seis, cinco, cero, tres, cuatro, siete, guion cinco Número No. 001-1650347-5"; Encargado del Depto. Administrativo y Financiero, Mayor Contador, **Lic. ERIK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ**, E.R.D., dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); Consultora Jurídica, **Licda. SOLANLLY CACERES PAULINO**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, siete, uno, siete, siete, nueve, cinco, guion, seis (001-1717795-6); Encargado del Departamento de Planificación, **Lic. CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos cuatro, cuatro, seis, guion nueve (001-0112446-9), y el Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8); para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:



A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia “COE-DAF-CM-2023-0002”.

B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2023-0002, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compra y contrataciones fueron:

NOMBRE DE LOS OFERENTES.	MONTO.
COMERCIAL CESIBEL, S.R.L.	RD\$ 1,457,300.00
TAPICENTRO A & A S.R.L	RD\$ 1,202,500.00
ACTUALIDADES,VD SR.L	RD\$ 1,915,966.00
TRANSOLUCION JR,SRL	RD\$ 1,430,000.00
GRUPO RODCAS, SRL	RD\$ 1,493,723.50
COLCHONERIA FAMA, SRL	RD\$1,495,000.00
GUILLEN AQUINO & ASOCS, SRL	RD\$1,994,200.00
MESCOURP GROUP, SRL	RD\$1,196,520.00

POR CUANTO: A que el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)**, realizó un procedimiento de compra menor para la “**ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR.**”

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el 27 de marzo del año 2023, que pudieran atender el requerimiento realizado por este organismo, a cuyo llamado se presentaron las siguientes oferentes **COMERCIAL CESIBEL, S.R.L., TAPICENTRO A & A S.R.L, ACTUALIDADES,VD SR.L, TRANSOLUCION JR,SRL, GRUPO RODCAS, SRL, COLCHONERIA FAMA, SRL, GUILLEN AQUINO & ASOCS, SRL y MESCOURP GROUP, SRL.**

En virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.



POR CUANTO: A que los oferentes enviaron sus propuestas técnicas y económicas, a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido en la ficha técnica, a saber:

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>
COLCHONES TIPO MILITAR (Los proveedores a participar deben de entregar muestras)	1,300

POR CUANTO: A que los oferentes **COMERCIAL CESIBEL, S.R.L., TAPICENTRO A & A S.R.L, ACTUALIDADES,VD SR.L, TRANSOLUCION JR,SRL, GRUPO RODCAS, SRL, COLCHONERIA FAMA, SRL, GUILLEN AQUINO & ASOCS, SRL y MESCOURP GROUP, SRL,** ofertaron los productos requeridos.

POR CUANTO: A que los oferentes **ACTUALIDADES,VD SR.L, GRUPO RODCAS, SRL, y GUILLEN AQUINO & ASOCS, SRL,** quedan descalificados ya que los mismos no presentaron muestras.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras evaluó todas las ofertas, y pudo comprobar que los colchones ofrecidos por **MESCOURP GROUP, SRL RNC 1-31-14581-7,** son los que cumplen con las necesidades requeridas y es calificada por este comité como la más conveniente para los intereses institucionales y del país.

POR CUANTO: A que el oferente, ofertó dichos artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que los oferentes, ofertaron dichos artículos dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra menor, por lo que entendemos que es la Oferta idónea es de **MESCOURP GROUP, SRL RNC 1-31-14581-7,** teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.



POR CUANTO: A que esta oferta ha sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

Párrafo I. cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR PARA LA "ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR", número de referencia **COE-DAF-CM-2023-0002**, en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

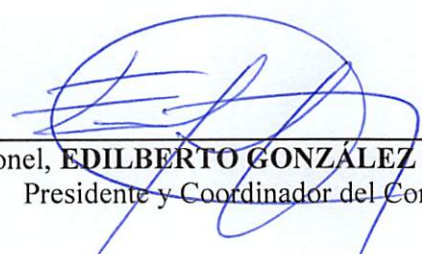


SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la “ADQUISICIÓN DE COLCHONES TIPO MILITAR”, número de referencia **COE-DAF-CM-2023-0002**, a la oferente **MESCOURP GROUP, SRL** RNC 1-31-14581-7, por un monto de **(RD\$ 1,196,520.00)** por ser esta la que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, tanto en precio y calidad.

<i>Descripción</i>	<i>Cantidad</i>
COLCHONES TIPO MILITAR	1,300

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las una y treinta (1:30 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.


Coronel, **EDILBERTO GONZÁLEZ VILLALONA, E.R.D.**
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,




Mayor, **Lic. Erik Antonio Feliz Feliz, ERD.**
Enc. Depto. Administrativo y Financiero


Licda. Solanlly Cáceres Paulino
Consultora Jurídica


Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas,
Enc. del Departamento de Planificación


Lic. Luis Rafael Álvarez Báez,
Representante Acceso a la Información (RAI)